

en materia económica y social a que examinen atentamente el informe del Sr. Scheyven y del grupo de expertos y que transmitan al Secretario General, a más tardar el 31 de marzo de 1956, sus observaciones sobre las recomendaciones de los expertos acerca de la creación, el funcionamiento y la administración del fondo especial propuesto ;

b) Cree un comité especial encargado de analizar las observaciones de los gobiernos y de presentar, en el 22.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, un informe provisional con los datos de que entonces disponga, y, en el 23.º período de sesiones, un informe definitivo, quedando entendido que estos informes del comité especial no obligarán a ningún Estado Miembro.

892.ª sesión plenaria,
5 de agosto de 1955.

B

CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

El Consejo Económico y Social,

Habiendo recibido, por conducto del Secretario General, el proyecto de Convenio Constitutivo que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha redactado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 823 (IX) de la Asamblea General, para la proyectada Corporación financiera internacional¹⁸, así como el informe del Presidente del Banco sobre los progresos efectuados para la creación de dicha Corporación,¹⁹

Considerando que en este Convenio se estipula que la Corporación quedará constituida y comenzará a actuar cuando el Convenio haya sido firmado cuando menos por 30 gobiernos, cuyas suscripciones sumen por lo menos 75 millones de dólares,

Considerando que del informe presentado por el Banco se desprende que un número considerable de gobiernos han adoptado medidas concretas para que sus países formen parte de la Corporación,

1. *Expresa su satisfacción* por la forma en que el Banco Internacional ha llevado a cabo la tarea que le encomendó la Asamblea General ;

2. *Espera* que la Corporación se constituirá tan pronto como sea posible.

892.ª sesión plenaria,
5 de agosto de 1955.

584 (XX). Asistencia Técnica

A

PROGRAMA ORDINARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General²⁰ sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

883.ª sesión plenaria,
23 de julio de 1955.

PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

I

INFORME DE LA JUNTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del séptimo informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica²¹.

883.ª sesión plenaria,
23 de julio de 1955.

II

INFORME DEL CONSEJO SOBRE LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la Asamblea General en su resolución 831 D (IX) pidió al Consejo que presentase a la Asamblea General, en el décimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en el examen de las cuestiones planteadas en el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentado a la Asamblea General en el noveno período de sesiones²², junto con las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el informe del Consejo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva y los párrafos 9 a 15 del informe del Comité Administrativo de Coordinación²³,

Presenta a la Asamblea General el informe contenido en el siguiente anexo.

883.ª sesión plenaria,
23 de julio de 1955.

Anexo

INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A LA ASAMBLEA GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 831 D (IX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, RELATIVA AL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO, PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL EN EL NOVENO PERÍODO DE SESIONES

1. El Consejo agradece a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que haya examinado, a petición de la Asamblea General, los pro-

¹⁸ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional e informe explicativo, aprobados por los Directores Ejecutivos para someterlos a los gobiernos, transmitido al Consejo bajo la signatura E/2770.

¹⁹ E/2770.

²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/2736.

²¹ *Ibid.*, Suplemento n.º 4 (E/2714) y documento E/2714/Add.1.

²² A/2661.

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2728, párrafos 9 a 15.

cedimientos y los gastos administrativos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y que haya formulado las observaciones y propuestas que figuran en las partes I y II de su primer informe presentado a la Asamblea General, en el noveno período de sesiones ²⁴.

2. Respecto de las cuestiones estudiadas en la parte I del informe de la Comisión Consultiva, el Consejo aprueba las opiniones y las recomendaciones del Comité de Asistencia Técnica, que figuran a continuación.

a) Aun reconociendo que, además de los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica — a quienes, dada la mayor importancia atribuida a la elaboración de los programas nacionales, la resolución 542 B (XVIII) del Consejo ha asignado una responsabilidad especial —, se pueden necesitar representantes regionales de los organismos especializados y jefes de misión en los países, el Comité de Asistencia Técnica ha pedido a la Junta de Asistencia Técnica y a las organizaciones participantes que revisen periódicamente las disposiciones aplicables a su representación en los países para lograr una coordinación adecuada, en la esfera local, entre las diversas organizaciones, suprimir todos los puestos que no sean indispensables y evitar toda duplicación de funciones; ha pedido también que le informen sobre dicha cuestión. El CAT ha insistido, además, en que, a su juicio, todas las organizaciones participantes deberían recurrir lo más posible a los representantes residentes.

b) Se ha pedido encarecidamente a la Secretaría de la JAT y a las organizaciones participantes que en la aplicación del Programa Ampliado aprovechen al máximo los servicios administrativos y otros servicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, para que la mayor parte posible de los fondos de la Cuenta Especial puedan destinarse a la ejecución del Programa.

c) El Presidente Ejecutivo ha señalado que el Comité Consultivo de Asuntos Administrativos ha revisado la actual clasificación de los gastos, siguiendo la recomendación de la Comisión Consultiva encaminada a que se suprima la distinción que actualmente se hace entre « gastos administrativos » y « gastos indirectos de ejecución », y ha adoptado por unanimidad un informe que ha sido aprobado por la JAT y el Comité Administrativo de Coordinación. Según este informe, la nueva clasificación de los gastos, que permitirá armonizar los métodos de contabilidad aplicados para el Programa Ampliado con los de todos los demás órganos ejecutivos de las Naciones Unidas, debería empezar a aplicarse el 1.º de enero de 1956.

d) El Presidente Ejecutivo ha dado cuenta de que las organizaciones participantes y la Secretaría de la JAT han trabajado este año intensamente para reducir todo lo posible, sin perjuicio del buen funcionamiento del Programa, los gastos que actualmente se clasifican como gastos indirectos de ejecución y gastos administrativos. El CAT ha visto con satisfacción que el Presidente Ejecutivo confiaba en que dichos gastos no excederían en 1955 de los límites propuestos por la Comisión Consultiva, es decir : i) del 12 al 14 por ciento de los gastos globales del Programa en lo que se refiere a las organizaciones participantes, y ii) del 5 por ciento aproximadamente del costo total del Programa Ampliado en lo que se refiere a la Secretaría de la JAT y al personal en misión, a pesar de que los nuevos procedimientos de elaboración de los programas nacionales impondrán una carga suplementaria muy pesada.

e) El CAT ha pedido encarecidamente a las organizaciones participantes que hagan cuanto puedan para lograr una integración más completa de los gastos de sus programas ordinarios y del Programa Ampliado, y ha invitado al Comité Administrativo de Coordinación a formular observaciones sobre el informe anual de la JAT, insistiendo en particular en la relación que existe entre el Programa Ampliado y las actividades análogas sufragadas con los recursos de los presupuestos ordinarios.

f) Aunque aún es demasiado pronto para formular un juicio definitivo, el CAT ha escuchado y aprobado la siguiente declaración del Presidente Ejecutivo sobre el nuevo sistema de administración de los gastos locales : « La experiencia adquirida hasta ahora en las misiones de asistencia técnica indica que la centralización de la administración de los gastos locales progresa satisfactoriamente y facilita mucho la labor de los gobiernos. Los organismos que aún no participan completamente en este sistema para la remuneración de sus expertos, están utilizando cada vez más los servicios de las oficinas locales de la JAT y se espera que esta tendencia se afirme en todos los casos en que se puedan efectuar economías o se puedan ofrecer a los expertos servicios administrativos mejor organizados. » El CAT volverá a examinar, más adelante, el funcionamiento del sistema.

g) El CAT ha tomado nota de los grandes progresos realizados para lograr la uniformidad de la terminología y de los procedimientos administrativos y financieros. Con la nueva clasificación de los gastos, la definición de gastos administrativos concordará con las de los demás programas de las Naciones Unidas. En materia de organización financiera se ha logrado bastante uniformidad. Aún subsisten una o dos divergencias (como, por ejemplo, la definición del período de obligatoriedad), pero se está trabajando activamente para hacerlas desaparecer, sin dejar de tener en cuenta las exigencias particulares del Programa Ampliado.

h) Se confía en que el Fondo de Operaciones y de Reserva ascienda este año a 9 millones de dólares, y a 12 millones a principios de 1956. Cuando se alcance un total de 12 millones, convendrá examinar de nuevo las finalidades que se perseguían al crear el Fondo.

i) El CAT estima que, en vista de los nuevos procedimientos de elaboración y aprobación de los programas nacionales, no cabe esperar que la JAT desempeñe su cometido en dos períodos de sesiones nada más, como propuso la Comisión Consultiva, y comparte la opinión del Presidente Ejecutivo de que el número de reuniones debería ser normalmente de tres, excepto en circunstancias excepcionales.

j) El CAT estima que la función de dirigir y de establecer un enlace entre las organizaciones, en lo que respecta al Programa Ampliado, corresponde en primer lugar a la JAT y a sus comités o grupos de trabajo, sin que ello excluya la posibilidad de recurrir, cuando proceda, a los órganos auxiliares del CAT, tales como el Comité Consultivo de Asuntos Administrativos y el Comité Consultivo en materia de Información Pública. En el párrafo 3 se estudia el papel del CAC.

k) Respecto a la evaluación de los resultados del Programa Ampliado, el CAT no ha pedido a la JAT que emprenda actividades vastas o costosas. La Secretaría de la JAT y las organizaciones participantes han realizado un estudio sobre seis países y una revisión del programa de becas para ampliación de estudios, sin que para ello se hayan asignado nuevos fondos presupuestarios. En vista de que la función de determinar la eficacia de los

²⁴ A/2661.

programas incumbe principalmente a los gobiernos beneficiarios, se enviará también un cuestionario general a los países que tengan un representante residente acreditado.

1) A propósito de la coordinación administrativa con otros órganos, el CAT ha tomado nota de las observaciones formuladas en el séptimo informe del JAT al CAT, que dice : « La Asamblea General ha recomendado por sus resoluciones 411 (V) y 672 (VII) que se hagan arreglos para la provisión de servicios comunes, particularmente en cuanto a las oficinas regionales y locales de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Dos o tres indicios parecen anunciar que se llegará a una feliz conclusión en 1955. No obstante, se requiere un esfuerzo más concentrado para que el progreso sea efectivo, especialmente en relación con las oficinas menos importantes. Corresponde señalar entretanto que decepcionó el poco adelanto alcanzado en 1954, ya que no se logró ninguna mejora digna de mención. »²⁵

3. El CAT estudió las cuestiones generales que se mencionan en la parte II del informe de la Comisión Consultiva²⁶, así como los párrafos 9 a 15 del informe del Comité Administrativo de Coordinación²⁷. La opinión del CAT acerca de dichas cuestiones queda expuesta en la resolución que aprobó el 11 de julio de 1955²⁸.

4. El CAT examinará en su próximo período de sesiones la posibilidad de estudiar el año venidero la aplicación de un control presupuestario más eficaz.

III

DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA 1956

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité de Asistencia Técnica sobre el Programa Ampliado de Asistencia Técnica²⁹, junto con el séptimo informe de la Junta de Asistencia Técnica³⁰,

Tomando nota de las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en la resolución 831 B (IX) sobre el examen y la aprobación del programa y de la asignación de fondos para 1956 y para los años siguientes,

Reafirmando su confianza en el Programa Ampliado como instrumento eficaz para estimular el desarrollo económico de los países menos desarrollados y para consolidar los cimientos de la paz mundial,

1. *Insta* a los Estados que participan en el Programa Ampliado a que, tanto financieramente como por otros medios, sigan prestando un apoyo cada vez mayor al Programa ;

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20.º período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2714), Parte I, párrafo 63.*

²⁶ A/2661, párrafos 41 a 54.

²⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2728, párrafos 9 a 15.*

²⁸ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento E/2779, párrafo 27.

²⁹ *Ibid.*, partes I, III, IV, V y VI.

³⁰ *Ibid.*, *Suplemento n.º 4 (E/2714)* y documento E/2714/Add.1.

2. *Pide* que, para facilitar al Comité de Asistencia Técnica el examen y la aprobación del programa para 1956, antes del 30 de noviembre de 1955, como se dispone en la resolución 542 B (XVIII) del Consejo, la Comisión de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, creada por la resolución 861 (IX) de la Asamblea General, emprenda lo antes posible, una vez clausurado el 20.º período de sesiones del Consejo, negociaciones con los gobiernos respecto de las contribuciones que han prometido para la Cuenta Especial de 1956, y que la Sexta Conferencia de Asistencia Técnica se celebre lo más pronto posible, durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General.

883.ª sesión plenaria,
23 de julio de 1955.

585 (XX). Situación social mundial

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su décimo período de sesiones³¹.

883.ª sesión plenaria,
23 de julio de 1955.

B

DEFINICIÓN Y MEDICIÓN INTERNACIONAL DEL NIVEL DE VIDA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales³² y las recomendaciones preliminares de la Comisión de Estadística³³ relativas al *Informe sobre la Definición y Medición Internacional del Nivel de Vida*³⁴, así como las opiniones formuladas sobre este documento en dichas Comisiones,

Tomando nota de que la Comisión de Estadística ha de proceder a un nuevo examen del informe en su próximo período de sesiones,

1. *Manifiesta su satisfacción* por el informe que constituye una importante contribución a las investigaciones en materia social, y a la utilización de los datos que estas investigaciones proporcionan, y *toma nota* de la opinión manifestada por el Secretario General respecto de él³⁵ ;

2. *Considera* que el procedimiento de los componentes mensurables que se resume en el párrafo 199 del informe del Comité constituye un punto de partida

³¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/2758).*

³² *Ibid.*, párrafo 32.

³³ *Ibid.*, 18.º período de sesiones, *Suplemento n.º 5 (E/2569)*, párrafo 83.

³⁴ E/CN.3/179-E/CN.5/299. Publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta : 1954.IV.5.

³⁵ E/CN.5/302, párrafos 1 a 9.